Capítulo I: Descripción general		
1. Certificado de inclusión en el Banco de Proyectos:	N/A	
1.1. Meta del Plan de Desarrollo	**Dimensiones:**	N/A
	Sector:	N/A
	Meta de resultado:	N/A
	Programa:	N/A
	Meta de producto:	N/A
	Numero meta del producto:	N/A
2. Fecha de elaboración del estudio previo:	MAYO 07 DE 2026	
3. Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo:	KAREN MARÍA GUTIERREZ ELÍAS DIRECTORA DE GESTIÓN HUMANA	
4. Dependencia solicitante:	SECRETARIA GENERAL DIRECCION DE GESTIÓN HUMANA	
5. Tipo de Contrato:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	

Capítulo II: Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer	
6. Descripción de la necesidad:	La necesidad que se pretende satisfacer se encuentra fundamentada en la Constitución Política de Colombia artículo 315, Decreto Ley 1567 de agosto cinco (5) de mil novecientos noventa y ocho (1998), artículo 20, Ley 909 de septiembre veintitrés (23) de dos mil cuatro (2004), articulo 36 – parágrafo único, Decreto 1083 de mayo veintiséis (26) de dos mil quince (2015), artículo 2.2.10.1. y s.s. de la Ley 1857 de julio veintiséis (26) de dos mil diecisiete (2017), en su artículo 3 se adiciona el artículo 5 A, a la Ley 1361 de diciembre tres (3) de dos mil nueve (2009). Que atendiendo la anterior fundamentación legal los programas de bienestar social para los empleados del Estado que prestan sus servicios en el nivel Municipal son de creación legal, toda vez que forman parte del sistema de estímulos establecido por el Gobierno Nacional mediante Decreto Ley 1567 de 1998; los cuales están dirigidos a elevar los niveles de eficiencia, satisfacción, desarrollo y bienestar de los empleados del Estado en el desempeño de su labor y de contribuir al cumplimiento efectivo de los resultados institucionales. En consecuencia, las Entidades Públicas del orden territorial, con autonomía administrativa, deben diseñar y poner en marcha sus respectivos programas de bienestar e incentivos armonizando las políticas generales y las necesidades particulares e institucionales. En cuanto a la competencia y responsabilidad del sistema de estímulos, el literal C del artículo 17 del Decreto 1567 de 1998, señala que las entidades públicas del orden territorial serán autónomas dentro del marco de las disposiciones vigentes para diseñar sus programas de bienestar social e incentivos, programas que se deben organizar de forma anualizada tal y como se establece en el artículo 19 del mismo decreto Que el artículo 20 del Decreto 1567 de 1998, indica que estos programas deben organizarse a partir de las iniciativas de los servidores públicos, como procesos permanentes orientados a crear, mantener y mejorar las condiciones que favorezcan el desarrollo integral del empleado, así como el mejoramiento de su nivel de vida y el de su familia, es por ello que, en el parágrafo del mismo artículo, se indica que tendrán derecho a beneficiarse de estos programas, todos los empleados de la entidad junto con sus familias.

Que, a fin de dar cumplimiento a lo indicado por la Ley, las entidades deberán apropiar anualmente en sus respectivos presupuestos, los recursos necesarios para el efectivo cumplimiento de las obligaciones emanadas de los programas de bienestar social e incentivos que se adopten, y dichos recursos se ejecutarán de conformidad con los diferentes proyectos, programas y metas desarrollados dentro del Plan de Desarrollo.

Es por lo anterior, que el Plan de Desarrollo Municipal "**CAJICÁ IDEAL 2024-2027**" indica que la gestión del talento humano se centra en la creación de estrategias destinadas a mejorar las condiciones organizacionales para facilitar la aplicación, el desarrollo y la satisfacción plena del personal. Esto se logra mediante la implementación de actividades que promueven el bienestar físico, mental y social de los empleados a través de planes institucionales de Bienestar, precisamente por ello uno de sus objetivos específicos indica: *"Mejorar la capacidad de la Alcaldía Municipal de Cajicá para cumplir con su misión y objetivos, a través de la implementación de políticas y prácticas que fomenten la colaboración, la eficiencia y la efectividad, optimizando la calidad de los servicios que proporcionamos a la comunidad, aumentando la satisfacción de estos y recuperando la credibilidad"*; fijando como meta N° 257 *"Implementar al 100% el plan de acción anual del Plan de Bienestar dirigido a los funcionarios de la Alcaldía Municipal"* como quiera que mediante Resolución N° 044 de enero 29 de 2026 se adopta el Plan Anual de Bienestar, Estímulos e Incentivos vigencia 2026 para la Alcaldía Municipal de Cajicá.

Que mediante encuesta aplicada a los funcionarios de la administración municipal en enero de dos mil veintiséis (2026), con la participación de ciento cinco (105) servidores, se identificaron las necesidades de Bienestar para la vigencia 2026. Del total de encuestados, el 68,6% corresponde al género femenino y el 31,4% al masculino. En cuanto a los rangos de edad, el 39,0% se encuentra entre los 41 y 50 años, el 28,6% entre los 31 y 40 años, el 19,0% entre los 51 y 60 años y el 9,5% entre los 21 y 30 años. Respecto al nivel educativo, el 47,6% cuenta con posgrado, el 18,1% con pregrado y el 13,3% con formación técnica. En cuanto al tipo de vinculación, el 47,6% se encuentra en nombramiento provisional, el 37,1% en carrera administrativa y el 7,6% en libre nombramiento. El 41,9% de los servidores ocupa cargos de Profesional Universitario y el 19,0% de Técnico Administrativo. En cuanto al interés de participar en las actividades de Bienestar, el 34,3% manifestó que su principal motivación es fortalecer el clima laboral de la entidad, seguido de disminuir el estrés con un 26,7%, distraerse con un 15,2% y compartir con la familia con un 9,5%; por lo anterior se establecieron las actividades para la elaboración del cronograma para la ejecución del Plan Institucional de Bienestar 2026.

En el componente de salud, los servidores expresaron como actividades prioritarias: el apoyo psicológico y manejo de estrés con un 78,1% de interés alto, seguido de actividades de salud visual y auditiva (71,4%), prevención de enfermedades cardiovasculares, respiratorias y crónicas (70,5%) y salud oral (55,2%). Vale resaltar que el 51,4% de los servidores ha sufrido dolencias como consecuencia de sus jornadas laborales, siendo las más frecuentes el dolor lumbar y de espalda, el dolor de cabeza y cefaleas, y el dolor de cuello y zona cervical. En cuanto al clima laboral, el 88,6% otorgó la máxima valoración al sentido de pertenencia con la entidad, el 78,1% a las relaciones interpersonales óptimas y el 68,6% al reconocimiento individual. En intervención social, las necesidades más mencionadas fueron: manejo del estrés (64,8%), pausas activas (61,9%), liderazgo (45,7%), acoso laboral (40,0%) y riesgos psicosociales (39,0%). Para actividades deportivas, el 58,1% manifestó interés en actividades al

aire libre, el 42,9% en torneos deportivos y el 40,0% en zumba. Finalmente, el 61,0% de los servidores expresó un alto interés en tomar cursos de educación continua fuera del horario laboral, siendo los temas prioritarios: Sistemas (Word, Excel, PowerPoint), Gestión Estratégica del Talento Humano y Servicio al Ciudadano.

En cuanto a las preferencias relacionadas con actividades artísticas y culturales, el 75,2% de los servidores manifestó interés en jornadas de cine, el 43,8% en aprendizaje de música y danzas y el 39,0% en visitas a museos, generándose los siguientes resultados:

En cuanto a las preferencias de las actividades recreativas, el 64,8% de los servidores señaló como prioritaria la actividad de integración de fin de año, el 54,3% manifestó interés en caminatas ecológicas e integración familiar, el 51,4% en visitas a parques temáticos, el 37,1% en vacaciones recreativas y el 33,3% en campos de desafíos; la encuesta arroja los siguientes resultados:

Cuando se preguntó ¿Cuál considera sea necesario realizar jornada de reconocimiento y celebración de fechas especiales?, el 93,3% de los encuestados (98 de 105 servidores) calificó como muy importante la celebración de fechas y eventos especiales. Entre las más mencionadas se destacan el Día de la Mujer, el Día de la Madre y del Padre, el Día del Servidor Público, el Día del Soltero y la celebración de cumpleaños, entre otras.

Atendiendo lo anterior, la Dirección de Gestión Humana y para la elaboración del Cronograma en cumplimiento del Plan institucional de Bienestar, estableció el desarrollo de las siguientes Celebraciones:

1. Día del Padre y de la Madre
2. Día del Hombre y de la Mujer
3. Cumpleaños de los funcionarios
4. Día del Servidor público
5. Día del apoyo asistencial
6. Día del Amor y la Amistad
7. Día del niño (hijos de los funcionarios)
8. Día del Bombero
9. Día del Conductor y del operario
10. Día de la familia
11. Día del Soltero sin hijos
12. Día Pet (día de compartir con la mascota)
13. Reconocimiento a servidores por jubilación
14. Estímulos para los mejores funcionarios del nivel Asistencial, técnico, profesional y Directivo
15. Actividad de integración de fin de año
16. Actividad Navideña para hijos de funcionarios (0 a 11 años 11 meses 29 días)

Lo anterior requiere una generación de espacios apropiados para funcionarios e hijos o sus familias, a fin de fortalecer el sentido de pertenencia hacia la entidad, a través de jornadas lúdicas, culturales, desarrolladas mediante diferentes metodologías como curso, talleres, charlas; todas dirigidas a mantener un mejor clima laborar como generador de calidad de vida que contribuya a potencializar las cualidades particulares de los funcionarios de la Alcaldía Municipal de Cajicá.

De acuerdo al análisis realizado posterior a las encuestas de satisfacción en el desarrollo del Plan de Bienestar 2025, el 48,6% de los servidores lo

	consideró acorde pero con opciones de mejora, y el 38,1% lo calificó como plenamente acorde a las necesidades. El 67,6% reconoció que el programa contribuye a que su trabajo sea eficaz y productivo, y el 80,0% consideró que la Entidad busca la satisfacción de sus necesidades. Respecto a las causas de baja participación, el 37,1% señaló los horarios de actividades mal definidos, el 23,8% la falta de tiempo para la capacitación y el 22,9% la falta de interés. Entre las actividades que más gustaron se destacaron las salidas recreativas y los eventos de integración grupal. Que atendiendo lo contemplado en la Ley 1952 de enero veintiocho (28) de dos mil diecinueve (2019), en su artículo 37 numerales 4 y 5 que dispone como derecho de los servidores públicos y sus familias, participar en los programas de Bienestar social que establezca el Estado, así como de disfrutar de los estímulos e incentivos; por lo anterior el Plan de Bienestar para el año 2026 está dirigido a los servidores de la administración Municipal de Cajicá. Por todo lo anterior y a fin de dar cumplimiento al cronograma de actividades del Plan de Bienestar Social y al Plan de estímulos e incentivos para el año dos mil veintiséis (2026), se considera necesario realizar el presente proceso contractual, que de acuerdo a las condiciones de la Administración Municipal, la variación en la provisión de cargos, así como la confirmación de asistencia por parte de los funcionarios a cada una de las actividades programadas, se establecerá el presente proceso a **MONTO AGOTABLE**, teniendo en cuenta que la ejecución dependerá de las actividades de que programen así como de las cantidades que se requieran y que previamente se establecerán con el Supervisor del contrato. Que el Proceso de Contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2026, de acuerdo a lo certificado por el Almacenista General.
7. Descripción del objeto a contratar, especificaciones (autorizaciones, permisos y licencias) requeridas para el contrato a celebrar:	
7.1. Objeto del contrato:	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA ADELANTAR LAS ACTIVIDADES DE BIENESTAR SOCIAL, PLAN DE ESTÍMULOS E INCENTIVOS DE LOS FUNCIONARIOS, SUS HIJOS Y PENSIONADOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE CAJICÁ PARA LA VIGENCIA 2026.**
7.2 Clasificación UNSPSC:	Una vez definidos claramente los bienes y servicios a contratar, se deben codificar de acuerdo con la Guía para la Codificación de bienes y servicios de Naciones Unidas, los cuales fueron previamente identificados en el Plan Anual de Adquisiciones:

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
81141601	Logística
81141600	Manejo de cadena de suministros
90121500	Agentes de viajes
50192600	Acompañamientos preparados
50193000	Bebidas y comidas Infantiles
50202300	Bebidas no alcohólicas
50202400	Jugos o concentrados cítricos frescos
60141200	Equipo de juegos activos y accesorios
86131600	Música y drama
90101600	Servicios de Banquetes y catering
90131500	Actuaciones en vivo
90151500	Atracciones turísticas
90141602	Eventos deportivos aficionados patrocinados por empresas

90141700	Deportes aficionados y recreacionales
80111600	Servicios de Personal temporal
80161500	Servicios de apoyo gerencial
50112000	Carnes procesadas y preparadas
50192500	Sándwiches y panecillos rellenos
50192800	Empanadas y quiches y pasteles
80141706	Servicios de intermediación de productos (Bono como medio de pago)
50192100	Pasabocas y Snack
86131600	Música y Drama
90131500	Actuaciones en vivo
78111800	Transportes pasajeros por carretera
25101500	Vehículo de Pasajeros

7.3. Descripción del objeto a contratar. Características del servicio a contratar (Especificaciones Técnicas)

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Debe cumplir con las siguientes especificaciones técnicas:

ITEM		UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
ACTIVIDADES CULTURALES	1	**ENTRADA A CINE.** Suministro de ENTRADAS DOBLES para cine, función en formato 3D, canjeables en cualquier horario de fines de Semana o festivos con vigencia mínima de un (01) año – el Cinema debe estar ubicado en sitios cercanos Cajicá - Cund. Junto con el respectivo	UNIDAD
	2	**COMBO DE CONFITERÍA** para dos (2) personas que incluya: Una crispeta grande de sal 150 Gr, dos gaseosas medianas 960 Ml dos perros calientes o dos Sándwich.	UNIDAD
	3	**CAPACITADOR/CONFERENCISTA**: Estratega en liderazgo ejecutivo, coach organizacional certificado y consultor en gestión del cambio, con más de 15 años de experiencia en procesos de formación, conferencias y acompañamiento organizacional. Cuenta con formación en alta gerencia, administración financiera, desarrollo humano y psicología social, orientando sus procesos al fortalecimiento del liderazgo, el trabajo en equipo y la cultura organizacional en entidades públicas y privadas	GLOBAL
	4	**BINGO:** Prestación del servicio de bingo recreativo, que incluya la organización y desarrollo de la actividad, suministro de cartones y elementos necesarios para el juego, conducción y animación por personal encargado, y apoyo logístico para la ejecución del evento, dirigido a los funcionarios de la entidad en el marco de las actividades de bienestar, para 281 funcionarios, durante mínimo dos (2) horas.	UNIDAD
ACTIVIDADES RECREATIVAS	5	**ACTIVIDAD DEPORTIVA.** Prestación del servicio para el desarrollo de actividad deportiva recreativa, que incluya la planeación y ejecución de dinámicas deportivas, servicios de juez, necesarios para su realización, apoyo logístico durante la jornada, dirigida a los funcionarios de la entidad en el marco del programa de bienestar.	UNIDAD
	6	**MEDALLAS.** Medallas troqueladas con logos en relieve de 7cm de diámetro x 4mm de espesor, cinta de 80cm x 3.5cm marcada con el logo de la institución.	UNIDAD
	7	**TROFEOS.** Trofeo en Acrílico, con medidas mínimas de 19,5 cm alto con forma en anexo color a definir conforme indicaciones del	UNIDAD

		supervisor. Base en Madera con grabación establecida por el supervisor.	
	8	**SUMINISTRO DE CARPAS.** Suministro, transporte, instalación y desmontaje de carpas modulares de seis (6) x seis (6) metros, destinadas a brindar protección y confort a los asistentes durante el desarrollo de eventos institucionales en espacios abiertos. El servicio deberá incluir estructuras resistentes y seguras, cubiertas en material impermeable y en buen estado, sistema de anclaje adecuado según las condiciones del terreno, así como el personal técnico requerido para su correcta instalación y desmontaje, garantizando condiciones óptimas de seguridad, funcionalidad y adecuada presentación.	UNIDAD
	9	**TORO MECÁNICO:** Prestación del servicio de alquiler, instalación y operación de toro mecánico para actividad recreativa, que incluya personal encargado para su manejo, medidas básicas de seguridad, supervisión durante su uso y desmontaje del equipo, dirigido a los funcionarios de la entidad en el marco de las actividades de bienestar.	UNIDAD
	10	**SUMINISTRO DE SILLAS PARA EVENTO.** Suministro, transporte, instalación y organización de sillas para el desarrollo de eventos institucionales, en cantidad y características acordes al número de asistentes y tipo de actividad. El servicio deberá incluir sillas en buen estado, limpias, funcionales y aptas para uso en espacios interiores o exteriores, así como el personal requerido para su disposición, organización y posterior recolección, garantizando condiciones de comodidad, seguridad y adecuada presentación durante el desarrollo del evento.	UNIDAD
	11	**SUMINISTRO DE MESAS PARA EVENTO.** Suministro, transporte, instalación y organización de mesas para el desarrollo de eventos institucionales, en cantidad y dimensiones acordes al número de asistentes y a las necesidades logísticas de la actividad. El servicio deberá incluir mesas en óptimas condiciones, limpias, estables y funcionales, aptas para uso en espacios interiores o exteriores, así como el personal requerido para su montaje, distribución y desmontaje, garantizando condiciones de seguridad, adecuada presentación y funcionalidad durante el desarrollo del evento.	UNIDAD
	12	**ALMUERZO 1:** Ajiaco o Sancocho (280 Ml) Arroz (85 Gr) y porción de aguacate, servido a la mesa	UNIDAD
ALIMENTACIÓN	13	**ALMUERZO 2:** Parrillada compuesta por tres (3) carnes res, cerdo y pollo, un chorizo, plátano, papa salada, arepa y guacamole y una bebida, servido a la mesa.	UNIDAD
	14	**ALMUERZO 3:** Plato compuesto por dos (2) carbohidratos (arroz, papa, yuca o plátano) ensalada variedad de vegetales, y proteína mínima de 250 Gr (carne de res, cerdo, o pollo) postre y una bebida, servido a la mesa	UNIDAD
	15	**ALMUERZO 4:** Hamburguesa doble carne, queso, lechuga y tomate, con salsas, porción de papas a la francesa (100 Gr)	UNIDAD
	16	**ALMUERZO VEGETARIANO 1:** Crema de ahuyama con cebolla, ajo, zanahoria y papa (280 Ml) tofu con brócoli 200 Gr	UNIDAD
	17	**ALMUERZO VEGETARIANO 2:** Ensalada de quinua con tomate, pepino, aguacate, espinacas, aderezo de limón u aceite de oliva.	UNIDAD

		345 Lentejas estofadas con zanahorias, cebolla y especias. 250 Gr	
	18	**ALMUERZO VEGETARIANO 3:** Hamburguesa de Garbanzo o Lenteja, con pan lechuga, tomate, cebolla porción de papas a la francesa o yuquitas (100 Gr)	UNIDAD
	19	**DESAYUNO 1:** Caldo de costilla o pescado (250 Ml), huevos al gusto (65 Gr), bebida caliente (café, chocolate, o tinto – 180 cc), y producto panadería (pan o arepa 40 gr)	UNIDAD
	20	**DESAYUNO 2:** Tamal – 350 Gr, producto de panadería (pan o arepa 40 gr), bebida caliente (café, chocolate, tinto 180 cc)	UNIDAD
	21	**DESAYUNO 3:** Jugo natural 200 cc, bebida caliente (café, chocolate o tinto 180 cc) producto de panadería (almojábana, pandeyuca. Pan de bono – 70 gr) y huevos al gusto – 65 gr.	UNIDAD
	22	**DESAYUNO VEGETARIANO 1:** Avena cocida, plátano, nueces un poco de miel. Huevos al gusto (65 Gr)	UNIDAD
	23	**DESAYUNO VEGETARIANO 2:** Yogurt Natura 200 Ml, Fresas y semillas de chía. Huevos al gusto (65 Gr)	UNIDAD
	24	**DESAYUNO VEGETARIANO 3:** Panqueques con fruta, y miel. Huevos al gusto (65 Gr), y té o café (180 cc)	UNIDAD
	25	**REFRIGERIO 1.** SANDWICH GRANDE – 200 Gr: Pan gourmet, pan de ajo o pan árabe con jamón de cerdo o cordero, queso mozzarella (3 tajadas de cada uno) lechuga, tomate, y salsa.	UNIDAD
	26	**REFRIGERIO 2.** PRODUCTO DE PANADERIA. Torta de queso, Almojábana, Pan de Yuca o Pan de Bono (70 Gr) arepa de queso (100 Gr) Hojaldrados: Pastel de Pollo, Pastel de Carne o Palito de queso (70 Gr)	UNIDAD
	27	**REFRIGERIO 3.** SANDWICH PEQUEÑO - Pan (2 tajadas c/ 23 Gr) queso, jamón de cerdo (1 tajada – cada una 23 Gr).	UNIDAD
	28	**BEBIDA:** tipo Jugo néctar 200 Ml	UNIDAD
	29	**BEBIDA LACTEA:** Avena UHT, Yogurt UHT de 200 Ml.	UNIDAD
	30	**BEBIDA GASEOSA PERSONAL:** de 250 Ml	UNIDAD
	31	AGUA sin gas Botella Personal de 600 Ml	UNIDAD
	32	AGUA sin gas Botella Personal de 300 Ml	UNIDAD
	33	ALQUILER de un sitio para desarrollo de actividad dentro del cual se deberá garantizar un espacio adecuado y suficiente correspondiente a un restaurante campestre ubicado dentro del Municipio de Cajicá y/o municipios cercanos en sábana centro, que cuente con amplio espacio verde, con una capacidad mínima de 300 personas, debe contar con tarima, mesas, sillas, menaje, decoración, y montaje de sonido acorde al evento, espacio amplio para parqueadero, debe contar con mínimo tres (3) baterías de baño para damas y caballeros, mínimo dos (2) salidas de emergencia, así mismo debe suministrar un (1) coordinador para el evento y personal logístico suficiente para atención de 300 personas aproximadamente, mínimo cuatro (04) horas.	UNIDAD
LOGÍSTICA	34	ALQUILER de salón y/o restaurante para el desarrollo de las actividades requeridas, el cual deberá estar ubicado en el municipio de Cajicá y/o municipios cercanos en sabana centro con una capacidad mínima de 120	UNIDAD

		personas, debe contar con tarima, mesas, sillas, menaje, decoración, montaje de sonido y ambientación acorde al evento, espacio amplio para parqueadero, debe contar con mínimo dos (2) baterías de baño para damas y caballeros, mínimo dos (2) salidas de emergencia, así mismo debe suministrar un (1) coordinador para el evento y personal logístico suficiente para la atención de 120 personas, Aproximadamente mínimo cuatro (04) horas.	
	35	ALQUILER de salón y/o restaurante para el desarrollo de las actividades requeridas, el cual deberá estar ubicado en el municipio de Cajicá y/o municipios Cercanos en sabana centro con una capacidad mínima de 50 personas, debe contar con tarima, mesas, sillas, menaje, montaje de sonido, decoración y ambientación acorde al evento, espacio amplio para parqueadero, debe contar con mínimo dos (2) baterías de baño para damas y caballeros, mínimo dos (2) salidas de emergencia, así mismo debe suministrar un (1) coordinador para el evento y personal logístico suficiente para la atención de 50 personas, Aproximadamente mínimo cuatro (04) horas.	UNIDAD
	36	**TARIMAS MODULARES PARA EVENTO.** Suministro, transporte, instalación y desmontaje de tarimas modulares para el desarrollo de eventos institucionales, en diferentes dimensiones según las necesidades logísticas y técnicas de la actividad, incluyendo tarima de doce (12) x seis (6) metros, seis (6) x seis (6) metros, cuatro (4) x cuatro (4) metros y tarima tipo americana de cuatro (4) x cuatro (4) metros, con alturas variables entre cero punto veinte (0.20) y uno punto cuarenta (1.40) metros. El servicio deberá incluir escaleras de acceso, faldón perimetral, estructura estable y segura, así como el personal técnico requerido para el montaje, nivelación y desmontaje, garantizando condiciones óptimas de seguridad, visibilidad y adecuado desarrollo de las actividades programadas.	UNIDAD
	37	**SONIDO PROFESIONAL PARA EXTERIORES.** Suministro, instalación y operación de sistema de sonido profesional para eventos al aire libre, diseñado para garantizar óptima cobertura, claridad y calidad acústica en espacios abiertos. El servicio deberá incluir consola de audio, sistema de amplificación, parlantes de alta potencia adecuados al aforo del evento, micrófonos inalámbricos y con cable, bases, cableado, plantas eléctricas o reguladores en caso de ser requerido, y personal técnico especializado encargado del montaje, operación y desmontaje. Lo anterior, asegurando el correcto desarrollo de las actividades programadas y una adecuada experiencia auditiva para todos los asistentes.	UNIDAD
	38	**CABINA FOTOGRÁFICA TIPO POLAROID.** Suministro, instalación y operación de cabina fotográfica tipo Polaroid para evento institucional, destinada a generar un espacio de integración, recordación y participación activa de los asistentes. El servicio deberá incluir cabina equipada con cámara de alta resolución, sistema de iluminación adecuada, impresiones instantáneas ilimitadas o según el número contratado, personal de apoyo para asistencia técnica, accesorios temáticos y diseño personalizado de las fotografías con identidad institucional del evento. Asimismo, deberá contemplar el montaje, acompañamiento durante el desarrollo de la	UNIDAD

		actividad y desmontaje, garantizando calidad en la impresión y correcta operación del equipo.	
	39	**SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE CAJICA – NEUSA y VICEVERSA:** Servicio de Transporte ida y regreso desde la Alcaldía de Cajicá hasta Neusa y viceversa. Vehículo debe contar con conductor asignado, tener capacidad para 40 o 45 personas, modelo 2020 en adelante. El transporte debe incluir pago de combustible, peajes, pago de parqueadero y demás gastos en los que pueda incurrir cada vehículo. La prestación del servicio inicia en el Municipio Cajicá.	UNIDAD
	40	SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE CAJICA – VILLETA y VICEVERSA: Servicio de Transporte ida y regreso desde la Alcaldía de Cajicá hasta Pacho y viceversa. Vehículo debe contar con conductor asignado, tener capacidad para 40 o 45 personas, modelo 2020 en adelante. El transporte debe incluir pago de combustible, peajes, pago de parqueadero y demás gastos en los que pueda incurrir cada vehículo. La prestación del servicio inicia en el Municipio Cajicá.	UNIDAD
	41	SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE CAJICA – GIRARDOT Y VICEVERSA: Servicio de Transporte ida y regreso desde la Alcaldía de Cajicá hasta Girardot y viceversa. Vehículo debe contar con conductor asignado, tener capacidad para 40 o 45 personas, modelo 2020 en adelante. El transporte debe incluir pago de combustible, peajes, pago de parqueadero y demás gastos en los que pueda incurrir cada vehículo. La prestación del servicio inicia en el Municipio Cajicá.	UNIDAD
	42	**SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE CAJICA – PAIPA Y VICEVERSA:** Servicio de Transporte ida y regreso desde la Alcaldía de Cajicá hasta Paipa y viceversa. Vehículo debe contar con conductor asignado, tener capacidad para 40 o 45 personas, modelo 2020 en adelante. El transporte debe incluir pago de combustible, peajes, pago de parqueadero y demás gastos en los que pueda incurrir cada vehículo. La prestación del servicio inicia en el Municipio Cajicá.	UNIDAD
	43	SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE CAJICA – VILLAVICENCIO – KM 31 VIA VILLAVICENCIO PUERTO LOPEZ Y VICEVERSA. Servicio de Transporte ida y regreso desde la Alcaldía de Cajicá hasta Km 31 vía Villavicencio – Puerto López y viceversa. Vehículo debe contar con conductor asignado, tener capacidad para 40 o 45 personas, modelo 2020 en adelante. El transporte debe incluir pago de combustible, peajes, pago de parqueadero y demás gastos en los que pueda incurrir cada vehículo.	UNIDAD
	44	**ORQUESTA:** Servicios artísticos para la presentación de una orquesta colombiana de salsa y/o tropical y/o vallenato y/o popular con más de 8 años de trayectoria musical, que cuente con participación de festivales de música y debe estar compuesta por mínima 7 integrantes en tarima, (45 minutos de presentación)	UNIDAD
ENTRETENIMIENTO	45	CONJUNTO VALLENATO Agrupación con mínimo siete (7) integrantes. Con alta trayectoria y reconocimiento nacional y mínimo doce años de experiencia. Deberá incluir transporte hasta la presentación del evento, gastos de alimentación y requerimientos técnicos para la presentación. cotizar para un tiempo de dos (2) horas la	UNIDAD

		fecha, lugar y hora de presentación será el establecido por el supervisor del contrato.	
	46	**CONJUNTO DE MUSICA POPULAR:** grupo con reconocimiento de trayectoria nacional con mínimo quince años de experiencia, conformado por mínimo nueve (9) integrantes, Deberá incluir transporte hasta la presentación del evento, gastos de alimentación y requerimientos técnicos para la presentación, sonido, cotizar para un tiempo de dos (2) horas la fecha, lugar y hora de presentación será el establecido por el supervisor del contrato	UNIDAD
	47	**TUNA:** Con mínimo doce (12) integrantes de alta trayectoria y reconocimiento nacional, cotizar para un tiempo mínimo de dos (2) horas la fecha, lugar y hora de presentación será el establecido por el supervisor del contrato	UNIDAD
	48	**GRUPO MARIACHIS:** Con mínimo doce (12) integrantes de alta trayectoria y reconocimiento nacional, cotizar para un tiempo mínimo de dos (2) horas la fecha, lugar y hora de presentación será el establecido por el supervisor del contrato	UNIDAD
	49	**POLIZA DE SEGURO:** El contratista deberá adquirir una póliza de seguro de cobertura especial que incluya como mínimo los siguientes: Cobertura por muerte accidental hasta por el valor de $10.000.000; Cobertura de auxilio funerario por muerte accidental por valor de $2.000.000; Cobertura de gastos médicos por accidente por valor de $2.000.000; Cobertura de invalidez accidental y desmembración a consecuencia individual por valor de $10.000.000	UNIDAD
BONOS	50	BONO O TARJETA REGALO. entrega de bono o tarjeta de regalo redimible en restaurantes o almacenes de cadena con sede en el municipio de Cajicá o municipios aledaños, cada uno por la suma de $50.000 pesos y con una vigencia mínima de un (1) año. Debe especificar el costo detallado	UNIDAD
	51	BONO O TARJETA REGALO. entrega de bono o tarjeta de regalo redimible en restaurantes o almacenes de cadena con sede en el municipio de Cajicá o municipios aledaños, cada uno por la suma de $100.000 pesos y con una vigencia mínima de un (1) año. Debe especificar el costo detallado	UNIDAD
	52	BONO O TARJETA REGALO. entrega de bono o tarjeta de regalo redimible en restaurantes o almacenes de cadena con sede en el municipio de Cajicá o municipios aledaños, cada uno por la suma de $200.000 pesos y con una vigencia mínima de un (1) año. Debe especificar el costo detallado	UNIDAD
	53	BONO O TARJETA REGALO. entrega de bono o tarjeta de regalo redimible en restaurantes o almacenes de cadena con sede en el municipio de Cajicá o municipios aledaños, cada uno por la suma de $300.000 pesos y con una vigencia mínima de un (1) año. Debe especificar el costo detallado	UNIDAD

DE LOS VEHICULOS REQUERIDOS:

ITEM	Especificaciones Técnicas	Unidad de Medida
Vehículos	Para las actividades que se requiera el transporte, se deben suministrar buses que se acuerden con el supervisor del contrato, con capacidad mínima de cuarenta (40) o cuarenta y cinco (45) pasajeros, los cuales deben contar con:	Unidad

	• Modelo 2020 en adelante. • Tarjeta de propiedad del vehículo: los vehículos deben ser propiedad de la empresa o deben tener contrato de vinculación entre el propietario y la empresa proponente. De igual manera se permiten los convenios de colaboración empresarial, siempre y cuando se acredite los requisitos del artículo 9 del decreto 431 de 2017. • Los vehículos destinados para las actividades deben tener logo de la empresa transportadora, debe estar debidamente habilitado por el Ministerio de Transporte. (anexar fotografías de los vehículos con los logos). • Cada vehículo debe contar con matrícula de servicio público, debidamente soportada con placa de color blanco y verificable en la tarjeta de propiedad del vehículo; que le permita prestar servicio público de transporte terrestre. • La capacidad de pasajeros debe disponer de un espacio de carga, en el caso en que se transporte una silla de ruedas. • Los vehículos deben tener Tarjeta de Operación vigente que autoriza la prestación del Servicio Público de Transporte terrestre automotor especial, expedida por el Ministerio de Transporte, de conformidad con el Decreto 431 de 2017. • Los vehículos deben contar con **póliza de seguro** (contractual y extracontractual) a todo riesgo, la cual debe estar vigente durante la ejecución del contrato y acreditarse en la fecha establecida y cumplir con todos los lineamientos de la Circular Conjunta del Ministerio de Salud y Protección Social y el ministerio de Transporte 001 de 2020. • Los vehículos se deben encontrar a paz y salvo por concepto de comparendos, multas y sanciones; no deben tener antecedentes judiciales, ni haber estado involucrados en accidentes de tránsito, y cumplir con los requisitos mínimos establecidos por el Ministerio de Transporte para operar este tipo de vehículos. (anexar certificación RUNT) • Estar dotados del equipo de carretera reglamentario (botiquín de primeros auxilios, extintor, linterna, taco, caja de herramientas, llanta de repuesto, gato, cruceta señales reflectivas, entre otros) y cualquier otro elemento que las autoridades, el código de tránsito requiera o que la Alcaldía estime conveniente. (anexar certificación firmada por el representante legal) • Seguro obligatorio de accidentes SOAT del vehículo - vigente. • Certificado de revisión tecnicomecánica y de gases de todos y cada uno de los vehículos que permita su adecuada operación (cuando aplique) • Carta de compromiso de disponibilidad de conductores y vehículos solicitados para el desarrollo de las actividades, cuando se requieran, suscrita por el propietario o persona que tiene en arriendo el vehículo	

La cantidad de Vehículos requeridos se establecerán previamente con el Supervisor y de acuerdo a la Actividad a Desarrollar.

EQUIPO MINIMO DE TRABAJO: Debe cumplir con el siguiente personal mínimo:

ITEM	PERSONAL	CANTIDAD POR ACTIVIDAD	ROL	PERFIL
1	Personal Apoyo logístico	10	Apoyo logístico para el desarrollo de cada una de las actividades y/o eventos que se requiera.	Persona natural con bachiller académico Curso de primer respondiente, mínimo dos (02) años de experiencia como operario y/o auxiliar logístico.
2	Personal logístico Cafetería	2	Garantizar el apoyo logístico de entrega y manipulación de los alimentos para atención de personal durante el desarrollo de los eventos,	Acreditar curso de nivel avanzado manipulador de alimentos con normatividad vigente, certificado de manipulación de alimentos vigente con

			dando cumplimiento a normas sanitarias y uso de elementos de bioseguridad	tres (3) años de experiencia en el área de alimentos con los exámenes exigidos por la Secretaría de Salud, tales como: frotis de garganta, frotis manos y uñas, coprológico, examen médico
3	Ingeniero de Sonido- DJ	1	Persona encargada de animar las actividades que lo requieran	Profesional en ingeniería de sonido con certificado de operador de consolas digitales emitido un organismo competente y con Dos (2) años de experiencia laboral relacionada como animador
4	Conferencista	1	Para mínimo tres (3) horas de conferencia, con abordaje en temas de reflexión institucional dirigidas a fortalecer su sentido de pertenencia, la eficiencia, la adecuada prestación del servicio, los valores y la ética del servicio en lo público y el buen gobierno.	Estratega en liderazgo ejecutivo, coach organizacional certificado y consultor en gestión del cambio, con más de 15 años de experiencia en procesos de formación, conferencias y acompañamiento organizacional. Cuenta con formación en alta gerencia, administración financiera, desarrollo humano y psicología social, orientando sus procesos al fortalecimiento del liderazgo, el trabajo en equipo y la cultura organizacional en entidades públicas y privadas

El proponente deberá anexar junto con su propuesta la siguiente documentación so pena de rechazo para efectos de demostrar las condiciones requeridas:

a. Presentar un documento mediante el cual se precise la hoja de vida, se relacione la experiencia y se refieran los demás aspectos exigidos del equipo de trabajo;

b. Certificaciones de experiencia laboral debidamente firmadas por el Contratante que contenga como mínimo la siguiente información:

- Nombre del Contratante;
- Objeto del Contrato;
- Cargo desempeñado;
- Fechas de inicio y terminación del Contrato;
- Firma del personal competente.

c. Los estudios de Educación Superior (Pregrado y/o Posgrado), así como los estudios técnicos se acreditarán mediante fotocopia de los diplomas respectivos o certificados de obtención del título correspondiente".

7.4. Plazo de ejecución del contrato:	El término de duración del contrato que se suscriba, será hasta el 21 de diciembre de 2026.

7.5. Lugar de ejecución del contrato:	La ejecución del contrato será en el Municipio de Cajicá y/o Municipios sábana centro. El domicilio contractual será en las instalaciones de la Alcaldía Municipal ubicadas en la Calle 2 N° 4-07.
7.6. Obligaciones del contratista:	Además de las establecidas en el artículo 5 de la ley 80 de 1993, el CONTRATISTA se obliga a cumplir todas aquellas obligaciones que se deriven del clausulado del presente proceso, que por su naturaleza y esencia se consideren imprescindibles para su correcta ejecución. Además de ello, son obligaciones del CONTRATISTA las siguientes: **A. Obligaciones Específicas:** 1. Cumplir con las actividades descritas en el numeral 7.3 para cada uno de los eventos y de acuerdo a las indicaciones realizadas por el Supervisor del contrato. 2. Garantizar un buen manejo, almacenamiento y calidad de los productos y alimentos entregados. 3. El contratista deberá garantizar la entrega de los elementos y/o alimentos solicitados en los espacios dispuestos para las actividades o donde lo requiera el supervisor, previa coordinación y autorización del supervisor del contrato 4. Entregar alimentos e insumos que correspondan a los estándares de calidad exigidos por las normas vigentes. 5. Aplicar los principios básicos de acuerdo a la normatividad vigente para la manipulación de alimentos para consumo humano. 6. Disponer de los espacios físicos requeridos para las actividades que lo exijan. 7. Garantizar la óptima calidad de los bienes y servicios requeridos en cada una de las actividades a desarrollar. 8. Disponer del personal propuesto, de los elementos, bienes, insumos y espacios requeridos para cada actividad los cuales deberán estar dispuestos para la atención de manera anticipada para el inicio de cada actividad 9. Atender los requerimientos del Supervisor, quien velará por el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente contrato. 10. Coordinar y establecer con el Supervisor del contrato un cronograma de actividades de forma mensual 11. Realizar el pago de impuestos cuando se requiera 12. Disponer de la logística necesaria para el buen desarrollo de las actividades **B. Obligaciones Generales:** 1. Desarrollar con diligencia el objeto del contrato mediante la utilización de los recursos materiales, técnicos y humanos que requiera para la correcta y oportuna ejecución de las actividades; 2. Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del Contratista, o sus empleados con el Municipio; 3. Presentar los informes específicos o extraordinarios, así como elaborar y remitir los informes solicitados por el Supervisor con el respectivo apoyo fotográfico y técnico que se requiera; 4. Colaborar con el municipio para que el objeto del contrato se cumpla; 5. Garantizar las condiciones necesarias para la correcta ejecución del objeto del contrato, se debe contar con el equipo de protección necesario para efectuar las labores; 6. Avisar oportunamente al municipio de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato;

	7. Realizar las actividades correspondientes según las instrucciones del Municipio, para realizar el objeto del contrato; 8. Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que se le asignen; 9. Subsanar de manera inmediata y a su costa daños generados; 10. Acreditar, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003, el cumplimiento del pago mensual de los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar, mediante las constancias de pago; 11. Garantizar la calidad del servicio para que el objeto del contrato se cumpla en condiciones de calidad y eficiencia, para lo cual deberá constituir dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato, la garantía única; 12. Obrar con lealtad en las etapas contractuales y pos contractuales, respectivamente; 13. Atender las observaciones del supervisor; 14. Conservar en buen estado los elementos que le sean entregados para el desarrollo del objeto contractual y devolverlos a la finalización del contrato; 15. Presentar oportunamente la factura en original y copia, para poder efectuar los respectivos pagos, cuando corresponda; 16. Entregar el servicio de acuerdo a las especificaciones y en las condiciones establecidas en la oferta presentada y las indicadas por la Secretaría General; 17. Responder por el buen uso de la información entregada; 18. El Contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.
7.7. Obligaciones del Municipio:	Según la naturaleza del Contrato son obligaciones del municipio: 1. Cancelar al contratista el valor del contrato en la oportunidad y forma aquí establecida. 2. Vigilar el desarrollo y ejecución del contrato y exigir al contratista el cumplimiento del mismo, a través del supervisor del contrato. 3. Formular sugerencias por escrito sobre observaciones que estime convenientes en el desarrollo del contrato, siempre enmarcadas dentro de los términos del mismo. 4. Aprobar la garantía única que en debida forma constituya el Contratista. 5. Efectuar los descuentos de ley de orden nacional y municipal en cumplimiento de las normas vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el Contratista, a la entidad y con la actividad objeto del contrato. 6. Las establecidas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993.
7.8. Plazo de liquidación del contrato:	De conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, la liquidación del contrato se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga. Si el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 141 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Si

	vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 141 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
8. Fundamentos jurídicos de la modalidad de selección:	Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar y su cuantía, la modalidad de selección a utilizar será la Selección abreviada de menor cuantía. El fundamento jurídico de este procedimiento se encuentra descrito en el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 que señala "*(…) De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa (…)".* *"(…) 2. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual. (…)"* El proceso de selección abreviada de menor cuantía deberá adelantarse cuando la contratación se encuentre por debajo de $787.907.250 y por encima de $78.790.725 según presupuesto actual del Municipio de Cajicá y el Acuerdo N° 027 del 11 de noviembre de 2025. Lo anterior teniendo en cuenta la Certificación expedida por la Secretaría de Hacienda del 6 de marzo de 2026, en el que se informa la modificación de las cuantías de contratación para el año 2026.
9. Supervisión:	El control y vigilancia de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato estarán a cargo de la **DIRECTORA DE GESTION HUMANA** y/o quien haga sus veces.
Capítulo III: Descripción financiera	
10. Análisis que soporta el valor estimado del contrato y justificación del mismo:	El contrato se adelantará a **MONTO AGOTABLE** siendo el presupuesto asignado la suma de **CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES DE PESOS M/CTE ($461.000.000).** Por lo anterior en el estudio de mercado, no se incluyen valores totales si no unitarios. **ESTUDIO DE MERCADO** Teniendo en cuenta que se realizó el evento de cotización N° 002-2026 en la plataforma SECOP II el 18 marzo de 2026, presentándose las siguientes cotizaciones. Dicho estudio de mercado se adjuntara al presente estudio.

Proveedor	NIT	Valor Total Cotización
MASTERTALENT SAS	900.236.176-6	$133.252.356
DK SERVICES SAS	901.800.739	$141.279.181
PISCICOL-OV SAS	901.804.982-7	$133.512.703

El valor total del presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección es la suma de **CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES DE PESOS M/CTE ($461.000.000)** a monto agotable. El valor incluye todos los costos, gastos e impuestos que deba asumir el contratista en ejecución del objeto contractual.

	Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y proponentes.
11. Descuentos tributarios y gastos de estampillas	**EL CONTRATISTA** estará obligado a pagar los siguientes descuentos tributarios y gastos de estampillas: **PAGO DE ESTAMPILLA PARA EL FOMENTO Y ESTÍMULO PARA LA CULTURA:** Según lo establecido en el en el Artículo 316 del Acuerdo Municipal No. 33 de 2025 "Por el cual se actualiza, compila, adopta y expide el estatuto de rentas del municipio de Cajicá y se dictan otras disposiciones"; La tarifa aplicable es de un (1%) por ciento sobre el total del contrato, de conformidad con lo autorizado por la Ley 397 de 1997 y lo adicionado por el artículo 2º. de la Ley 666 de 2001. **PAGO DE ESTAMPILLA PRO BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR:** según lo establecido en el Artículo 304 del Acuerdo Municipal No. 33 de 2025 "Por el cual se actualiza, compila, adopta y expide el estatuto de rentas del municipio de Cajicá y se dictan otras disposiciones"; De conformidad con el artículo 2 de la Ley 687 de 2001, modificado por el artículo 4 de la Ley 1276 de 2009, la tarifa de la estampilla para el bienestar del adulto mayor será de los tres puntos cinco por ciento (3.5 %) del valor del contrato o su adicción. **PAGO TASA PRO DEPORTE Y RECREACIÓN:** según lo establecido en el Artículo 351 del Acuerdo Municipal No. 33 de 2025 "Por el cual se actualiza, compila, adopta y expide el estatuto de rentas del municipio de Cajicá y se dictan otras disposiciones"; la tarifa es del uno por ciento (1%) del valor total del contrato que se establezcan entre el ente territorial y las personas naturales y/o jurídicas, públicas o privadas. **ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR:** según lo establecido en el Artículo 328 del Acuerdo Municipal No. 33 de 2025 "Por el cual se actualiza, compila, adopta y expide el estatuto de rentas del municipio de Cajicá y se dictan otras disposiciones"; La tarifa es del dos (2%) por ciento del valor del pago anticipado si los hubiere y de cada cuenta que se le pague al contratista. **RETENCIÓN POR CONCEPTO DE ICA** Según lo establecido en el artículo 99 del Acuerdo Municipal No. 33 de 2025 "Por el cual se actualiza, compila, adopta y expide el estatuto de rentas del municipio de Cajicá y se dictan otras disposiciones"; El impuesto de Industria y Comercio se determinará aplicando a la base gravable, la tarifa correspondiente a la actividad desarrollada de acuerdo a la declaración de industria y comercio establecida en el Estatuto. Y en el ARTÍCULO 103 - TARIFAS DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO. A partir del 1º de enero del año 2026 entrarán en vigor las actividades del código CIIU de conformidad con la normatividad expedida por la DIAN. RETENCIONES NACIONALES Y DEPARTAMENTALES Las retenciones correspondientes a descuentos nacionales se practican según la obligación estipuladas en el RUT independiente de las obligaciones de cada uno de los oferentes.

<table>
<tr><td></td><td>En caso de tener recursos que financie el departamento se practicará la retención por concepto de Tasa pro deporte y corresponde a la tarifa del 2.5% sobre el valor que financie el Departamento (Ordenanza N° 039 de 2020, artículo 351)

DESCUENTOS TRIBUTARIOS: La Alcaldía Municipal de Cajicá efectuará los descuentos de Ley del orden Nacional y Municipal vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el Contratista a la Entidad y con la actividad objeto del Contrato.

El valor total del presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección incluye todos los impuestos y estampillas a que haya lugar y gastos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista.</td></tr>
<tr><td>12. Valor Estimado del contrato, incluyendo Fuente y Recursos:</td><td>El valor estimado del contrato corresponde a la suma de CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES DE PESOS M/CTE ($461.000.000).

<table>
<tr><th colspan="4">CDP N° 2025000822 de marzo 02 de 2026</th></tr>
<tr><th>RUBRO</th><th>NOMBRE</th><th>VALOR CDP</th><th>VALOR CONTRATO</th></tr>
<tr><td>2.1.1.2.02.02.009.02</td><td>Gastos de Bienestar Social / Administración Central/ Ingresos corrientes de libre destinación</td><td>$461.000.000</td><td>$461.000.000</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>13. Forma de pago y requisitos:</td><td>El Municipio de Cajicá pagará al contratista a través de la Secretaría de Hacienda el valor del presente contrato de la siguiente manera:

Teniendo en cuenta que el contrato se adelantará por Monto agotable, por lo tanto, se pagará de acuerdo a los valores unitarios ofertados mediante pagos parciales y con periodicidad trimestral, de acuerdo a los bienes y servicios efectivamente entregados durante el mes y acorde a las actividades desarrolladas, previa verificación del cumplimiento de las obligaciones del contrato y según las cantidades efectivamente entregadas, pudiendo mes a mes variar las cantidades requeridas de conformidad con la necesidad del servicio, previa presentación de:

Por parte del contratista:

1. Factura en la cual se incluya el detalle de los servicios prestados, valor unitario, IVA discriminado si aplica y valor total. La Factura debe cumplir con los requisitos legales para su trámite y pago
2. Acreditación del pago al sistema de seguridad social integral.
3. Informe de actividades detallado de los servicios prestados, que deberá contener como mínimo el número y fechas de los trayectos realizados.
4. Copia del RUT para el primer pago.
5. Certificación bancaria para el primer pago.

Por parte del supervisor del contrato:

1. Informe de supervisión detallado, incluyendo la verificación del aporte de seguridad social.
2. Acta de pago.
3. Certificación de cumplido a satisfacción.</td></tr>
</table>

	4. Aceptar la factura en los casos en que se presente la misma y verificar que la misma cumpla con los requisitos del Código de Comercio y estatuto tributario para su pago. Los pagos se harán por transferencia electrónica El IVA y retención en la fuente a los pagos, se harán de acuerdo con las disposiciones legales sobre la materia. La Administración Municipal sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el presente proceso de selección y bajo ningún motivo o circunstancia efectuará pagos a terceros. Descuentos: El proponente deberá tener en cuenta que la Administración Municipal efectuará los descuentos de ley del orden Nacional vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el contratista a la Entidad y con la actividad objeto del contrato. Asimismo, se harán los descuentos establecidos en el Estatuto Tributario del Municipio. Cada uno de los pagos estará sujeto al PAC.
14. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:	De conformidad con el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, tal y como quedó modificado el numeral 2 en virtud del artículo 88 de la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción), en los procesos de selección la oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos. El Municipio de Cajicá la entidad efectuará las comparaciones del caso mediante el cotejo de los ofrecimientos recibidos y la consulta de precios o condiciones del mercado y los estudios y deducciones de la entidad. En este proceso de selección se ponderarán criterios técnicos (alcance de la propuesta) y criterios económicos. Para ello, la oferta más ventajosa será la que resulte de aplicar alguna de las alternativas establecidas en el literal a. correspondiendo a la *"La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas señaladas en el pliego de condiciones".* Así mismo, se dará aplicación al artículo 2.2.1.1.2.2.2. Del Decreto 1082 de 2015, que establece que: *"...En la licitación y la selección abreviada de menor cuantía, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: (a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas; o (b) la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio, (...)"* El Municipio procederá a evaluar las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes. En la evaluación de las Ofertas el Municipio realizará ponderación del factor económico y el técnico de acuerdo con los porcentajes indicados en el pliego de condiciones. Los Ofertas deben presentarse en los Anexos establecidos en el Pliego de Condiciones como el formato para presentación de la Oferta.

15. Requisitos Habilitantes	De acuerdo al artículo 5, numeral 1 de la ley 1150 de 2007 los siguientes factores serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje alguno a los proponentes. La verificación será **CUMPLE / NO CUMPLE**.
15.1. Capacidad Jurídica	En el presente proceso de contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras con actividades permanentes en Colombia, consorcios o uniones temporales, legalmente constituidas. Las ofertas serán sometidas en primer término a la verificación documental correspondiente, consistente en cotejar si la propuesta contiene los documentos e información necesaria para demostrar el cumplimiento de las normas legales y los correspondientes requisitos previstos en la invitación. Para esto, no solamente se comprobará la existencia del documento respectivo, sino que el mismo contenga la información necesaria para considerarlo dentro del estudio. Dicho resultado no dará lugar a asignación de puntaje, sino que **HABILITARÁ** la oferta para continuar participando en el proceso de selección. **REQUISITOS CAPACIDAD JURÍDICA** **1. Certificado de existencia y representación legal** expedido por la cámara de comercio o autoridad competente del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural, en el que se verificará lo siguiente: **Personas Jurídicas nacionales o extranjera con sucursal en Colombia:** Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación y debidamente actualizado. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del Certificado de Existencia y Representación Legal la fecha originalmente establecida en el Pliego de Condiciones definitivo. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente Proceso de Contratación. Que la vigencia de la persona jurídica nacional o extranjera no sea inferior al del plazo del contrato y mínimo treinta (30) meses adicionales contados a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Si el Representante Legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso. El nombramiento del revisor fiscal en caso que exista. Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (Contratos de servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio. Adicionalmente deberá presentar la Certificación del Revisor Fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.

En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

Si la Oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal debidamente constituida en Colombia, deberá acreditar la existencia de la sucursal y la capacidad jurídica de su representante o apoderado, mediante la presentación del Certificado del Registro Único de Proponentes y Certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de treinta (30) días antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección por la Cámara de Comercio. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.

Persona jurídica extranjera sin sucursal o domicilio en Colombia:

Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, legalizados de conformidad con lo establecido en el presente Pliego de Condiciones, en el que debe constar, como mínimo los siguientes aspectos:

Nombre o razón social completa.

Nombre del Representante Legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.

Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente Proceso de Contratación.

Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso.

Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.

Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.

Vigencia de la persona jurídica no inferior al plazo del contrato y mínimo treinta (30) meses adicionales contados a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.

Si en la jurisdicción de incorporación no existiese ninguna autoridad o entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el Proponente o miembro extranjero del Proponente Plural deberá presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que: (i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; (ii) la información requerida en el presente numeral, y (iii) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

2. Certificado del RUP del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural, expedido dentro de los treinta (30) días anteriores al cierre del presente proceso, vigente y en firme.

3. Copia del acuerdo para conformar el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural, en el cual debe constar lo siguiente:

En este documento los integrantes deben expresar claramente su intención de conformar el Proponente Plural. En el caso en que no exista claridad sobre el tipo de asociación se asumirá que se trata de un Consorcio. Los Proponentes deberán incluir como mínimo la información referente a la duración, integración de la figura asociativa, porcentajes de participación cuya sumatoria debe ser igual al 100%, denominación, precisar si la responsabilidad es solidaria o indicar el porcentaje de participación de la responsabilidad para el caso de la unión temporal , acreditar el nombramiento del representante legal del consorcio y del suplente y con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de todos y cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación. Además, se debe precisar la aceptación de la designación por parte del representante legal.

Aportar fotocopia de la cedula de ciudadanía del representante de la estructura plural.

Acreditar que la vigencia de la estructura plural no sea inferior al del plazo del contrato y mínimo treinta (30) meses adicionales contados a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.

En la etapa contractual, no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad.

Dicho documento debe estar firmado por todos y cada uno de los integrantes del Proponente Plural y en el caso del integrante persona jurídica, por el Representante Legal de dicha persona a través de Firma Manuscrita, Electrónica o Digital, o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.

4. Fotocopia del documento de identidad del representante legal o del apoderado o del proponente singular.

5. En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, el contrato y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente.

6. Declaración bajo la gravedad de juramento, de no estar incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, suscrito por la Persona Natural o el Representante Legal de la Persona Jurídica, o del Consorcio y/o Unión Temporal.

Así mismo se deberá acreditar los siguientes documentos:

1) Carta de presentación de la Propuesta firmada en original o digital con el cumplimiento de los requisitos exigidos para su validez, por el Proponente

si es Persona Natural, por el Representante Legal de la Persona Jurídica, o por la persona designada para representar al Consorcio o Unión Temporal, cuando de ello se trate.

Igualmente, los Proponentes podrán presentar ofertas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar el poder, otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a quien(es) representa en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Contrato. El poder podrá estar contenido en un documento físico o en un mensaje de datos.

El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica que en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al Proponente y/o a todos los integrantes del Proponente Plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) presentar oferta para el Proceso de Contratación que trata este Pliego; (ii) dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la Entidad en el curso del presente proceso; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso (iv) suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario así como el acta de terminación y liquidación, si a ello hubiere lugar.

Las personas extranjeras que participen mediante un Proponente Plural podrán constituir un sólo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes con los requisitos de autenticación, legalización o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia incluyendo los señalados en el Pliego de Condiciones. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Proponente Plural.

2) Fotocopia del Registro de Información Tributaria – RUT del proponente.

3) Libreta Militar, en caso de que el proponente o representante legal sea hombre, mayor de 18 años y menor de 50 años.

4) En cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, cuando el Proponente sea Persona Jurídica deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los Sistemas de Salud, Riesgos Laborales, Pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la Sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de su Propuesta. En el evento en que la Sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Las Personas Naturales proponentes, acreditarán la correspondiente declaración juramentada acompañada de las planillas pagadas de los últimos tres meses anteriores a la fecha de presentación de las propuestas.

5) Garantía de Seriedad de la Propuesta. Para garantizar la seriedad de la Propuesta y para que esta pueda ser considerada, el Proponente

	adjuntará una Garantía de Seriedad de la Propuesta equivalente al quince por ciento (15%) del valor del Presupuesto Oficial Estimado. La garantía debe ser tomada a nombre del Proponente, tal como aparece en el documento que acredita la Existencia y Representación Legal. Cuando el Proponente sea Consorcio o Unión Temporal, la póliza se tomará a nombre del Consorcio o de la Unión Temporal y de todos y cada uno de los integrantes y así se hará constar en la póliza. La vigencia de dicha póliza no será inferior a noventa (90) días contados a partir de la fecha de cierre de LA SELECCIÓN ABREVIADA y se constituirá a favor de la Alcaldía Municipal de Cajicá y será entregada con el respectivo clausulado. La garantía será expedida por una Compañía de Seguros y deberá estar acompañada del recibo o constancia del pago del valor respectivo o constancia que la garantía no expirará por falta de pago o por revocación unilateral. La Alcaldía Municipal podrá hacerla efectiva en caso que el Proponente retire su Propuesta dentro del período de validez de la misma o cuando el Proponente favorecido no suscriba el Contrato o no constituya las garantías contractuales. El Proponente favorecido y los demás Proponentes podrán solicitar la devolución de la Garantía de Seriedad de la Oferta, cuando se hayan cumplido los requisitos de legalización del Contrato que se llegare a celebrar, como resultado de este proceso. Si la selección se declara desierta, se devolverá el original de la póliza, previa solicitud por escrito del Proponente. De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.15. del decreto 1860 de 2021, como criterio diferencial, se opta por el numeral quinto, en consecuencia, las ofertas presentadas por *EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES, SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL y/o CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES* con domicilio en el territorio nacional deberán acreditar el valor del amparo de la garantía de seriedad de la oferta así: *"Garantía de Seriedad de la propuesta: Garantía de Seriedad de la Propuesta. Para garantizar la seriedad de la Propuesta y para que ésta pueda ser considerada, el Proponente adjuntará una Garantía de Seriedad de la Propuesta equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Presupuesto Oficial Estimado."* Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal. **6) Compromiso anticorrupción:** El proponente deberá aportar con su propuesta, el Formato Compromiso anticorrupción, debidamente diligenciado. En caso de consorcio o unión temporal esta declaración deberá ser, además, suscrita por cada uno de los integrantes que lo conforman. **7) Compromiso de Transparencia:** El proponente deberá aportar con su propuesta, el Formato Compromiso de Transparencia, debidamente diligenciado. En caso de consorcio o unión temporal esta declaración

	deberá ser, además, suscrita por cada uno de los integrantes que lo conforman. **DOCUMENTOS QUE SERÁN CONSULTADOS POR EL MUNICIPIO:** **1. Consulta del certificado de la Procuraduría General de la Nación** relacionado con antecedentes disciplinarios. De conformidad con la Ley 1238 del 24 de julio de 2008, el municipio llevará a cabo la verificación del certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. En caso de ser persona jurídica, se verificará el certificado de esta y su representante legal. En el caso de propuestas conjuntas, se verificará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda. **2. Verificación de antecedentes fiscales**, según el boletín expedido por la Contraloría General de la República. El Municipio de conformidad con la Circular No. 005 de febrero 25 de 2008, la cual establece*: "La obligación de comprobar la información contenida en el Boletín de Responsables Fiscales corresponde a la administración pública y no a los particulares"*, en consecuencia, el Municipio llevara a cabo dicha verificación, para dar cumplimiento a la Circular 005 y determinar si el proponente es o no Responsable Fiscal. **3. Consulta del certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional**. De conformidad con lo señalado en el decreto 019 de 2012, el Municipio podrá consultar el certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional. **4. Registro Medidas Correctivas**. El Municipio realizará la verificación en Registro Nacional de medidas correctivas (Artículo 184 Código de Policía). **5. Registro De Deudores Alimentarios Morosos – REDAM.** El Proponente representante legal o la persona natural deberá aportar el Certificado REDAM expedido por el MINTIC de no ser deudor(a) alimentario (a) moroso(a) de acuerdo con lo preceptuado en la Ley 2097 de 2021, reglamentada por el Decreto 1310 de 2022. **6. Certificado de consulta de Inhabilidades por Delitos Sexuales, contra niños, niñas y adolescentes.** El Proponente representante legal o la persona natural deberá aportar el Certificado de Consulta de Inhabilidades por Delitos Sexuales, contra niños, niñas y adolescentes de la Policía Nacional, de acuerdo con lo preceptuado en la Ley 1918 de 2018. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos establecidos para verificar la capacidad jurídica, su propuesta será considerada como **NO HABILITADA**, salvo que se trate de requisitos considerados subsanables y estos se aporten por el oferente dentro del término establecido para ello por la entidad contratante.
15.3. Capacidad financiera y Organizacional	La capacidad financiera y organizacional se verificará de acuerdo con la información financiera contenida en el RUP, la cual deberá estar actualizada y en firme y se verificará de conformidad con los lineamientos establecidos en la normatividad vigente.

Indicadores de capacidad financiera	
Indicador	**Índice requerido**
Índice de Liquidez	Mayor o igual a 2,01

Índice de Endeudamiento	Menor o igual a 0,53
Razón de Cobertura de Intereses	Mayor o igual a 3,33

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador, (a excepción de los indicadores de valor absoluto: patrimonio y capital de trabajo) de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural, caso en el cual se aplicará la siguiente fórmula:

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{i}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{i}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

Si el proponente es plural, para el cálculo de los indicadores de valor absoluto, se efectuará una sumatoria del valor de los indicadores de cada uno de los integrantes.

Si el proponente tiene un indicador con cero (0), y por ello No es posible el cálculo del indicador, o si el mismo es indeterminado, el proponente será HABILITADO.

Indicadores de capacidad organizacional	
Indicador	**Índice requerido**
Rentabilidad sobre el patrimonio	Mayor o igual a 0,23
Rentabilidad sobre activos	Mayor o igual a 0,25

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador, de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural, caso en el cual se aplicará la siguiente fórmula:

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{i}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{i}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

Donde los componentes del indicador se refieren a la información financiera del proponente del cual se componen determinado indicador.

Si el proponente tiene un indicador con cero (0), y por ello No es posible el cálculo del indicador, o si el mismo es indeterminado, el proponente será HABILITADO.

NOTA: Los proponentes deben cumplir todos los índices solicitados; cuando no cumpla con los requisitos organizacionales establecidos, la propuesta será evaluada como NO HABILITADA para seguir siendo evaluada.

15.4. Capacidad experiencia	**Experiencia General**

El proponente deberá acreditar, como requisito habilitante, experiencia certificada mediante **DOS (2) CONTRATOS** celebrados, ejecutados y terminados con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto esté relacionado con PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA ACTIVIDADES DE BIENESTAR SOCIAL y que cada uno corresponda al 100% del valor del presupuesto oficial del presente proceso contractual.

La información de esta experiencia deberá estar contenida en el respectivo RUP en las siguientes clasificaciones UNSPSC y su valor debe estar expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
80141600	Actividades de ventas y promoción de negocios
80111600	Servicio de personal temporal
90111600	Facilidades para encuentros

El Proponente debe acreditar la totalidad de los Códigos de clasificación en cada uno de los contratos celebrados identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y expresando su valor en salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Experiencia Específica

El proponente deberá acreditar, como requisito habilitante, experiencia certificada mediante **UN (1) CONTRATO** celebrado, ejecutado y terminado con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto sea la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA ACTIVIDADES DE BIENESTAR LABORAL** y que corresponda a 2 veces el valor del presupuesto oficial del presupuesto oficial del presente proceso contractual.

La información de esta experiencia deberá estar contenida en el respectivo RUP en las siguientes clasificaciones UNSPSC y su valor debe estar expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes:

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
81141600	Manejo de cadena de suministros
90121500	Agentes de viajes
50192600	Acompañamientos preparados
50193000	Bebidas y comidas Infantiles
50202300	Bebidas no alcohólicas
50202400	Jugos o concentrados cítricos frescos
60141200	Equipo de juegos activos y accesorios
86131600	Música y drama
90101600	Servicios de Banquetes y catering
90131500	Actuaciones en vivo
90151500	Atracciones turísticas
90141700	Deportes aficionados y recreacionales
80111600	Servicios de Personal temporal
80161500	Servicios de apoyo gerencial
50112000	Carnes procesadas y preparadas
50192500	Sándwiches y panecillos rellenos
50192800	Empanadas y quiches y pasteles
50192100	Pasabocas y Snack
86131600	Música y Drama

90131500	Actuaciones en vivo
78111800	Transportes pasajeros por carretera
25101500	Vehículo de Pasajeros

El Proponente debe acreditar esta experiencia con los contratos celebrados identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y expresando su valor en salarios mínimos mensuales legales vigentes.

El valor de cada contrato será expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes SMMLV, del año en que fueron terminados.

Tabla 1. Evolución del salario mínimo mensual legal

PERÍODO	MONTO MENSUAL
Enero 1 de 2016 a Dic. 31 de 2016	689.455,00
Enero 1 de 2017 a Dic. 31 de 2017	737.717,00
Enero 1 de 2018 a Dic. 31 de 2018	781.242,00
Enero 1 de 2019 a Dic. 31 de 2019	828.116,00
Enero 1 de 2020 a Dic. 31 de 2020	877.803,00
Enero 1 de 2021 a Dic. 31 de 2021	908.526,00
Enero 1 de 2022 a Dic. 31 de 2022	1.000.000,00
Enero 1 de 2023 a Dic. 31 de 2023	1.160.000,00
Enero 1 de 2024 a Dic. 31 de 2024	1.300.000,00
Enero 1 de 2025 a Dic 31 de 2025	1.423.500,00
Enero 1 de 2025 a Dic 31 de 2026	1.750.905.00

Consideraciones para la Validez de la Experiencia

Con el fin de que la experiencia acreditada sea validada se deben cumplir los siguientes requisitos:

1. La experiencia en cuanto a código y valor total solicitado será verificada con la información que repose en el RUP, y se deben aportar contratos distintos para acreditar la experiencia general.
2. Para verificar las condiciones adicionales solicitadas, el oferente deberá adjuntar con la propuesta certificación de experiencia en la cual se indique: Nombre o razón social del contratante, objeto del proceso, plazo de ejecución, fecha de inicio y terminación, valor del contrato, nombre y cargo de quien expide la certificación.
3. Para efectos de la acreditación de experiencia no se aceptarán subcontratos. Los contratos válidos para acreditar la experiencia serán aquellos celebrados por EL PRIMER CONTRATANTE y PRIMER CONTRATISTA, cualquier otra derivación de estos se entenderá para efectos del proceso como subcontrato.
4. Para el caso de consorcios o uniones temporales, la experiencia acreditada es la sumatoria de los contratos certificados aportados por todos los miembros del consorcio o unión temporal. Cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, deberá acreditar su experiencia con al menos un contrato de acuerdo con las condiciones de experiencia reportadas en el RUP. Si el Consorcio o Unión Temporal, no acredita la experiencia en la forma aquí indicada, se entenderá que la propuesta no cumple con la experiencia mínima solicitada

	5. Para efectos de habilitar un proponente, la experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de ésta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica. 6. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. 7. En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de la misma se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos, y se contabilizará de acuerdo al porcentaje de participación en la sociedad escindida. 8. Cuando se trate de contratos u órdenes suscritas con empresas privadas, además de la certificación, se deberá adjuntar copia de la factura de venta la cual deberá cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario nacional o norma aplicable. La entidad podrá verificar la información de la factura presentada ante la DIAN. 9. Si el contrato aportado para acreditar la experiencia se ejecutó bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, el valor a considerar será el equivalente al porcentaje de participación que tuvo el integrante que la pretenda hacer valer (esto es el valor facturado a considerar será igual al valor total facturado multiplicado por el porcentaje de participación que tuvo el integrante), para lo cual adicionalmente debe indicar y soportar cuál es el porcentaje de participación el mismo. Si el oferente se presenta en una figura plural, cada integrante debe acreditar experiencia. 10. En el evento en que dos o más proponentes relacionen una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará a la Entidad contratante aclarar la información real del contrato, y al proponente que difiera en la información no se le aceptará como acreditación de experiencia. 11. Para efectos de la acreditación de experiencia aceptable de contratos que haya sido objeto de cesión, se tendrá en cuenta únicamente el porcentaje de ejecución debidamente acreditado, el cual se calculará sobre el valor total de dicho contrato. 12. Si la experiencia acreditada hace parte del objeto del contrato aportado o de su alcance, solo se tendrá en cuenta el valor que corresponda a la misma, para lo cual deberá aportar copia del acta de recibo final o liquidación o certificación o contrato o factura que describa ítems, valores unitarios y totales. 13. En caso que la Entidad requiera verificar la veracidad de la información aportada para acreditar la experiencia aceptable, podrá solicitarla y el oferente está en la obligación de allegarla, de lo contrario los contratos no serán tenidos en cuenta para la evaluación. 14. Para el resultado de los cálculos obtenidos en la evaluación de los distintos criterios de experiencia (diferentes al plazo), se utilizarán las aproximaciones por exceso o por defecto a la centésima del valor, así: cuando la milésima del valor sea igual o superior a cinco se aproximará por exceso al número entero siguiente de la centésima del valor y cuando la milésima del valor sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero de la centésima del valor. 15. La información deberá ser presentada en moneda legal colombiana. 16. El Municipio se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información y certificaciones aportadas por el proponente, tendiente a acreditar su experiencia, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades contratantes.

<table>
<tr><td></td><td>Si el proponente no cumple con la experiencia solicitada será evaluado como “NO CUMPLE TÉCNICAMENTE.”</td></tr>
<tr><td>15.5 Capacidad técnica</td><td>
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Para efecto del cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos exigidos para participar en la presente selección, el proponente deberá manifestar que cumplirá con todas las especificaciones técnicas antes requeridas y requerimientos mínimos obligatorios, servicios adicionales y demás numerales contenidos en este capítulo, acreditando en su propuesta cada uno de los requisitos establecidos y que se describen a continuación:

PERSONAL MINIMO:

El Proponente deberá en el ofertar y comprometerse a mantener durante el tiempo de ejecución del Contrato como Personal Mínimo de Trabajo el que se relaciona más adelante, el cual debe cumplir con el siguiente perfil y experiencia:

<table>
<tr><th>ITEM</th><th>PERSONAL</th><th>CANTIDAD POR ACTIVIDAD</th><th>ROL</th><th>PERFIL</th></tr>
<tr><td>1</td><td>Personal Apoyo logístico</td><td>10</td><td>Apoyo logístico para el desarrollo de cada una de las actividades y/o eventos que se requiera.</td><td>Persona natural con bachiller académico Curso de primer respondiente, mínimo dos (02) años de experiencia como operario y/o auxiliar logístico.</td></tr>
<tr><td>2</td><td>Personal logístico Cafetería</td><td>2</td><td>Garantizar el apoyo logístico de entrega y manipulación de los alimentos para atención de personal durante el desarrollo de los eventos, dando cumplimiento a normas sanitarias y uso de elementos de bioseguridad</td><td>Acreditar curso de nivel avanzado manipulador de alimentos con normatividad vigente, certificado de manipulación de alimentos vigente con tres (3) años de experiencia en el área de alimentos con los exámenes exigidos por la Secretaría de Salud, tales como: frotis de garganta, frotis manos y uñas, coprológico, examen médico</td></tr>
<tr><td>3</td><td>Ingeniero de Sonido- DJ</td><td>1</td><td>Persona encargada de animar las actividades que lo requieran</td><td>Profesional en ingeniería de sonido con certificado de operador de consolas digitales emitido un organismo competente y con Dos (2) años de experiencia laboral relacionada como animador</td></tr>
<tr><td>4</td><td>Conferencista</td><td>1</td><td>Para mínimo tres (3) horas de conferencia, con abordaje en temas de reflexión institucional dirigidas a fortalecer su sentido de</td><td>Estratega en liderazgo ejecutivo, coach organizacional certificado y consultor en gestión del cambio, con más de 15 años de experiencia en procesos de formación, conferencias y acompañamiento organizacional. Cuenta con formación en alta gerencia,</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

			pertenencia, la eficiencia, la adecuada prestación del servicio, los valores y la ética del servicio en lo público y el buen gobierno.	administración financiera, desarrollo humano y psicología social, orientando sus procesos al fortalecimiento del liderazgo, el trabajo en equipo y la cultura organizacional en entidades públicas y privadas

El proponente deberá anexar junto con su propuesta la siguiente documentación so pena de rechazo para efectos de demostrar las condiciones requeridas:

d. Presentar un documento mediante el cual se precise la hoja de vida, se relacione la experiencia y se refieran los demás aspectos exigidos del equipo de trabajo;

e. Certificaciones de experiencia laboral debidamente firmadas por el Contratante que contenga como mínimo la siguiente información:

- Nombre del Contratante;
- Objeto del Contrato;
- Cargo desempeñado;
- Fechas de inicio y terminación del Contrato;
- Firma del personal competente.

f. Los estudios de Educación Superior (Pregrado y/o Posgrado), así como los estudios técnicos se acreditarán mediante fotocopia de los diplomas respectivos o certificados de obtención del título correspondiente".

DISPONIBILIDAD SERVICIO DE TRANSPORTE:

El proponente deberá presentar los siguientes vehículos con la documentación que se relaciona a continuación:

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	DOCUMENTOS SOPORTE
BUSES (40 PASAJEROS)	4	EL Oferente deberá presentar manifestación suscrita bajo la gravedad de juramento en la cual se compromete a disponer para cada actividad, la cantidad de buses requeridos. Para cada bus se deberá aportar los siguientes documentos: 1. Revisión técnico mecánica vigente 2. Soat vigente 3. Tarjeta de propiedad 4. El modelo deberá ser 2020 en adelante. 5. Además, deberá aportar con la oferta resolución de habilitación para la prestación de servicio de transporte terrestre especial de pasajeros de acuerdo a la empresa relacionada en la certificación aportada 6. El proponente deberá adjuntar certificación expedida por la empresa transportadora, en la cual

			conste la disponibilidad del servicio acompañada de la habilitación para prestar el servicio de transporte. 7. El proponente debe adjuntar la hoja de vida de tres (3) conductores con dos (2) años de experiencia, contar con licencia de conducción vigente categorías C1 y C2, encontrarse a paz y salvo respecto de multas 8. Por lo menos uno de los buses propuestos debe acreditar que cuenta con baño (aportar registro fotográfico) 9. Por lo menos uno de los buses propuestos debe acreditar que cuenta con rampa para facilitar el acceso a personas en condición de discapacidad (aportar registro fotográfico)

CERTIFICADO DE REGISTRO NACIONAL DE TURISMO:

El proponente debe acreditar que se encuentra inscrito en el RNT, como Agencia de viajes operadoras, para lo cual debe presentar certificado de Registro Nacional de turismo vigente, en caso de proponentes plurales cada uno de los integrantes deberá acreditar el requisito.

16. Evaluación Ofertas:

El Municipio procederá a evaluar las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata el numeral 15.

En la evaluación de las Ofertas el Municipio realizará ponderación del factor económico y el técnico de acuerdo con los porcentajes indicados en la siguiente Tabla.

ertas deben presentarse en los Anexos establecidos en el Pliego de nes como el formato para presentación de la Oferta.

Tabla 2 – Puntaje por criterios de evaluación

Puntaje por Criterios de Evaluación	
Criterio de evaluación	**Puntaje**
Factor Económico (Evaluación Económica)	31 puntos
Factor Calidad (Evaluación Técnica)	58.5 puntos
Apoyo Industria Nacional (Ley 816 de 2003)	10 puntos
Incentivo para empresas MIPYME (Decreto 1860 de 2021)	0,25 puntos
Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas	0.25 puntos
TOTAL	**100 puntos**

PROCEDIMIENTO EN CASO DE EMPATE.

En caso de empate en el puntaje total de dos o más Ofertas, el Municipio seleccionará al Proponente aplicando los criterios de desempate de acuerdo con lo previsto en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, que establece las reglas de desempate de uso obligatorio en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos. Asimismo, el

Decreto 1860 de 2021 reglamenta los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, fija lineamientos generales al momento de estructurar en los pliegos de condiciones, el contenido relacionado con los criterios de desempate de proponentes y la forma en que los deben acreditar y probar las calidades y requisitos solicitados por la norma, con el fin de garantizar condiciones de participación objetivas, claras y precisas.

Por cuanto se aplican los siguientes criterios y el medio probatorio para acreditar la circunstancia correspondiente:

FACTOR DESEMPATE	FORMA DE ACREDITACIÓN DE LA CONDICIÓN - SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE
1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.	Para acreditar este factor de desempate, El oferente deberá anexar manifestación escrita y bajo la gravedad de juramento, dónde se exprese que el recurso humano que destinará para la ejecución del objeto contractual es 100% de nacionalidad colombiana o, en su defecto, comunicará si es de nacionalidad extranjera. Para las personas nacionales el ofrecimiento se corroborará con la C.C. del personal ofrecido, para lo cual deberá relacionar en la certificación el nombre del personal ofrecido indicando el número del documento de identidad y la nacionalidad. Dicha manifestación deberá encontrarse suscrita por el oferente si es persona natural, por el representante legal de la persona jurídica, o por la persona designada para representar al consorcio o unión temporal.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe(n) mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe(n) mayoritariamente.	**PRUEBA DE LA CONDICIÓN.** **A. MUJER CABEZA DE FAMILIA** Esta condición se acredita con Declaración ante Notario por parte de la mujer en los términos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008. **B. MUJERES VICTIMAS DE LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR** Esta condición se acredita mediante providencia que establezca medida de protección expedida por la autoridad competente, (comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena correspondiente en los casos de violencia intrafamiliar en una comunidad de esta naturaleza. La medida de protección se debe emitir en una providencia motivada. De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate. **PARA PROPONENTE PERSONA JURÍDICA** En el caso de las personas jurídicas, se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante

		legal o el revisor fiscal, según corresponda, deberá expedir certificación en la que se indique, bajo la gravedad de juramento, que dentro de la composición accionaria y/o cuota parte y/o asociados y/o afiliados de la persona jurídica, se cuenta con participación de mujeres que ostentan la condición especial (mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar). Se deberá indicar asimismo el porcentaje de participación de las mujeres referenciadas en la persona jurídica. Se deberá acreditar asimismo la condición indicada de cada una de las mujeres aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los incisos A y B señalados anteriormente. **PARA PROPONENTES PLURALES** En el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. **Nota:** La participación mayoritaria para el caso de las sociedades comerciales, se calcula de acuerdo al número de acciones (en las sociedades por acciones) o por la utilidad proveniente de la participación social (Sociedades Personales). Para el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro, se calcula a partir del porcentaje de mujeres vinculadas a la persona jurídica respecto al número total de personas que la conforman (Miembros, asociados, afiliados etc., según su naturaleza.)
	3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997	1. Certificación suscrita por el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, en el cual certifique el número total de trabajadores en condición de discapacidad vinculados al personal del proponente a la fecha de cierre del proceso de selección. Se deberá indicar, asimismo, el tiempo de vinculación de las personas, el cual deberá ser de por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato. 2. Certificado expedido por el Ministerio de Trabajo en el cual se indique el número de personas vinculadas con discapacidad, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural.

	4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley	Para acreditar este factor, se deberá presentar: 1. Certificación suscrita por el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, en donde se indique: i) El número total de personas mayores vinculadas directamente por el proponente mediante contrato de prestación de servicios o de trabajo a la fecha de cierre del proceso de selección. ii) El número de trabajadores y/o de prestadores de servicios vinculados, mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión. 2. Declaración escrita de la persona mayor trabajador o vinculada al proponente, en la cual indique que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que ya ha cumplido el requisito de edad establecido en la ley (57 3. y 62 años para mujeres y hombres respectivamente) junto con la copia de la cédula de ciudadanía. En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anterior-mente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.
	5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.	Para acreditar este factor, se deberá presentar: 1. Certificación suscrita, bajo la gravedad de juramento, por el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, en donde se indique: i) El número total de trabajadores vinculados a su planta de personal a la fecha de cierre del proceso. ii) El nombre y número de identificación de los trabajadores que pertenecen a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom y/o gitana. 2. Se deberá aportar, asimismo, la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. Debido a que, para el otorgamiento de este criterio de desempate, se entregan certificados que

		contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.
	6. Preferir la propuesta en la que participen personas en proceso de reintegración o reincorporación, o personas víctimas del conflicto armado.	Esta condición se acredita con la respectiva certificación expedida por la Agencia para la Reincorporación y la Normalización –ARN– que los reconoce como tales, con una fecha de expedición no mayor a tres (3) meses a la fecha de cierre del proceso. En el caso de las personas víctimas del conflicto armado, la condición se acredita con la respectiva certificación expedida por la Unidad para la Atención y Reparación a las Víctimas, con una fecha de expedición no mayor a tres (3) meses a la fecha de cierre del proceso. **En el caso de personas jurídicas y proponentes plurales:** 1. Certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal cuando este exista en la cual se indique: i) Que, dentro de la composición de la PERSONA JURÍDICA, CONSORCIO O UNION TEMPORAL, se cuenta con participación de personas en proceso de reintegración o reincorporación; y/o personas víctimas del conflicto armado. ii) Relación de las personas, anexando las certificaciones correspondientes, indicando el porcentaje de participación en la persona jurídica o proponente plural que presenta la propuesta. **Nota:** La participación mayoritaria para el caso de las sociedades comerciales, se calcula de acuerdo al número acciones (en las sociedades por acciones) o por la utilidad proveniente de la participación social (Sociedades Personales). Para el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro, se calcula partir del porcentaje de personas en proceso de reintegración o reincorporación que hacen parte de la persona jurídica respecto al número total de personas que la conforman (miembros, asociados, afiliados etc. según su naturaleza). Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.
	7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o	El representante legal o el revisor fiscal presentará un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, el factor señalado, aportando asimismo los documentos que acrediten la condición de la persona(s) de acuerdo con lo previsto anteriormente.

	una persona en proceso de reincorporación o reintegración; o una persona jurídica en la cual participe(n) mayoritariamente madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, y que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural.	Nota: ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales, podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural.
	8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o por cooperativas o asociaciones mutuales.	Prueba de la condición y solicitud en el pliego de condiciones o su equivalente: **MIPYMES:** En virtud del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, las Mipymes deben acreditar el tamaño empresarial establecido así: 1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil. 2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. **COOPERATIVAS O ASOCIACIONES MUTUALES:** Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando al menos uno de los integrantes acredite la calidad de micro, pequeñas o medianas empresas.
	9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.	**MIPYMES:** En virtud del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, se establece que las Mipymes deben acreditar su condición, presentando un certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal-siempre y cuando estén obligadas a tener uno o el contador de la empresa donde conste que la misma tiene el tamaño empresarial establecido de acuerdo con la ley. **COOPERATIVAS O ASOCIACIONES MUTUALES** Certificado de existencia y representación legal.

	10. Preferir al oferente que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente.	Para acreditar este factor, se deberá presentar: 1. Estados Financieros del año inmediatamente anterior- (Balance - Estado de resultados con sus respectivas notas y debidamente certificados y dictaminados cuando corresponda. 2. El proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales. Asimismo, se preferirá la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural
	11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.	Dicha situación se acredita con el certificado de existencia y representación legal de la sociedad, en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018.
	12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los documentos del proceso.	El método deberá preverse en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación por parte de la entidad. Se hará por medio de balotas en audiencia independiente la cual se comunicará a los proponentes.

NOTA 1: Para que haya empate deberá haber igualdad en los números enteros y en los decimales. En todo caso se tendrán en cuenta hasta DOS decimales.

NOTA 2: Para acreditar la calidad de MIPYME, se confrontará lo indicado en el REGISTRO UNICO DE PROPONENTES adjunto a la oferta.

NOTA 3: De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de datos sensibles, aportados al proceso, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

Factor Económico	**OFERTA ECONÓMICA (31 puntos)** El Proponente deberá relacionar en el ANEXO **Formulario de la Oferta**, el precio unitario propuesto para cada una de las cantidades allí consignadas.

El MUNICIPIO verificará las propuestas económicas y corregirá los errores matemáticos que se presenten, si a ello hubiere lugar.

El valor corregido de las propuestas será el utilizado para la comparación con las otras propuestas y será el que se tendrá en cuenta para la selección y suscripción del Contrato.

En el momento de la evaluación de las Propuestas, se revisará y determinará si existen errores u omisiones en los precios de las Ofertas, caso en el cual la Alcaldía, verificará las operaciones aritméticas de los componentes de los valores y en caso de presentarse algún error, se procederá a su corrección y para efectos de la adjudicación se tendrá en cuenta el valor corregido.

En este sentido, la Alcaldía podrá efectuar tales correcciones con base en la revisión que haga de las operaciones aritméticas que hacen parte de cada una de las ofertas. Solo se corregirán los errores aritméticos de las ofertas que cumplan técnicamente. Las correcciones aritméticas, no podrán superar el cinco por cinco (5%) por exceso o por defecto como límite permisible del valor de la oferta presentada, sin incluir los descuentos ofrecidos. Cuando el porcentaje de error supere el límite permisible se considerará que la oferta NO CUMPLE TÉCNICAMENTE y no se le realizará análisis adicional.

SI EL VALOR CORREGIDO DE LA PROPUESTA ES SUPERIOR AL PRESUPUESTO OFICIAL SE RECHAZARÁ LA OFERTA.

NOTA 1: El valor total de la Oferta Económica se presentará en pesos colombianos (Sin incluir centavos). Para todos los efectos la Entidad ajustará los valores a la unidad siguiente, cuando el valor sea igual o superior a 51 centavos y a la unidad inferior cuando sea igual o inferior a los 50 centavos. En la Evaluación Económica se tendrán en cuenta DOS (02) DECIMALES.

Aquellas ofertas cuyo valor corregido supere el cinco por ciento (5%) del valor ofrecido no serán tenidas en cuenta en la evaluación económica. La propuesta económica debe incluir todos los gastos e impuestos en que debe incurrir el proponente.

NOTA 2. La Oferta Económica debe ser presentada por el valor total del presupuesto oficial, SO PENA DE RECHAZO.

NOTA 3: El Proponente no podrá proponer precios artificialmente bajos.

Tabla 3 – Método de evaluación de la oferta económica

METODO
Media Aritmética
Media Aritmética Alta
Media Geométrica con presupuesto oficial
Menor Valor

Para determinar el método de ponderación, la Entidad tomará los centavos de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM) (certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia en su sitio web: https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819) que rija el día de la presentación de ofertas, definida en el cronograma, aun cuando la fecha de la presentación se modifique en desarrollo del Proceso de Contratación.

El método debe ser escogido de acuerdo con los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación:

Tabla 4 – Asignación de método de evaluación según

RANGO (INCLUSIVE)	NUMERO	METODO
De 00 a 24	1	Media Aritmética
De 25 a 49	2	Media Aritmética Alta
De 50 a 74	3	Media Geométrica con presupuesto oficial
De 75 a 99	4	Menor valor

(i) Media aritmética

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\bar{X} = \sum_{i=1}^{n} \frac{x_i}{n}$$

$\bar{X}$= Media aritmética.
x_i = Valor de la oferta i sin decimales
n = Número total de las Ofertas válidas presentadas

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula.

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} \text{[incluir el valor del máximo puntaje]} \times \left(1 - \left(\frac{\bar{X} - V_i}{\bar{X}}\right)\right) \text{ para valores menores o iguales a } \bar{X} \\ \text{[incluir el valor del máximo puntaje]} \times \left(1 - 2\left(\frac{\left|\bar{X} - V_i\right|}{\bar{X}}\right)\right) \text{ para valores mayores a } \bar{X} \end{cases}$$

Donde,

$\bar{X}$ = *Media aritmética.*
V_i = *Valor total de cada una de las Ofertas i, sin decimales*
i = *Número de oferta.*

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

(ii) Media aritmética alta

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la Oferta válida más alta y el promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$X_A = \frac{V_{max} + \bar{X}}{2}$$

Donde,

X_A = *Media aritmética alta*
V_{max} = *Valor total sin decimales de la oferta más alta*
$\bar{X}$ = *Promedio aritmético de las ofertas válidas*

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} \text{[incluir el valor del máximo puntaje]} \times \left(1 - \left(\frac{X_A - V_i}{X_A}\right)\right) \text{ para valores menores o iguales a } X_A \\ \text{[incluir el valor del máximo puntaje]} \times \left(1 - 2\left(\frac{\left|X_A - V_i\right|}{X_A}\right)\right) \text{ para valores mayores a } X_A \end{cases}$$

Donde,

X_A = *Media aritmética alta*
V_i = *Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i*
i = *Número de oferta.*

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

(iii) Media geométrica con presupuesto oficial

Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro.

Número de Ofertas (n)	Número de Veces que incluye el presupuesto oficial (nv)
1-3	1
4-6	2
7-9	3
10-12	4
13-15	5

Y así sucesivamente, por cada tres Ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente Proceso de Contratación.

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$G_{PO} = \sqrt[nv+n]{PO \times PO \times \ldots \times PO_{nv} \times P_1 \times P_2 \times \ldots \times P_n}$$

Donde,

G_{PO} = *Media geométrica con presupuesto oficial.*
nv = *Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).*
n = *Número de Ofertas válidas.*
PO = *Presupuesto oficial del Proceso de Contratación.*
P_i = *Valor de la oferta económica sin decimales del Proponente i.*

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

$$\text{Puntaje I} = \begin{cases} \text{[Incluir el valor del máximo puntaje]} \times \left(1 - \left(\frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}}\right)\right) \text{ para valores menores o iguales a } G_{PO} \\ \text{[Incluir el valor del máximo puntaje]} \times \left(1 - 2\left(\frac{\left|G_{PO} - V_i\right|}{G_{PO}}\right)\right) \text{ para valores mayores a } G_{PO} \end{cases}$$

Donde,

G_{PO} = *Media geométrica con presupuesto oficial.*
V_i = *Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas I*
I = *Número de oferta.*

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

(iv) Menor Valor

Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para la aplicación de este método la Entidad procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

	Puntaje i = $\left\{ \frac{[\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times (V_{MIN})}{V_i} \right.$ Donde, V_{MIN}=*Menor valor de las Ofertas válidas.* V_i = *Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i* *i = Número de oferta.* En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación. Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el segundo (2°) decimal del valor obtenido como puntaje.
16.2. Aspectos de Calidad	**ASPECTOS DE CALIDAD (58,5 PUNTOS)** La oferta de calidad tiene un puntaje de hasta 58,5 puntos y se calculará de acuerdo con los siguientes criterios:

CRITERIO	PUNTAJE
Se asignarán 29.2 puntos al proponente que ofrezca, sin costo adicional para la entidad, un instructor o coordinador deportivo certificado que diseñe, organice y ejecute actividades deportivas dirigidas a los servidores públicos de la Administración Municipal de Cajicá durante la vigencia 2026, garantizando la logística integral del evento y la coordinación con las dependencias para asegurar la participación de los funcionarios en días hábiles y dentro de los horarios establecidos por la entidad.	29,2 puntos
Se asignarán 29.3 puntos al proponente que incluya, sin costo adicional para la entidad, un mínimo de cuatro jornadas de cine al interior de la Administración Municipal de Cajicá durante la vigencia 2026, acompañadas de espacios de reflexión o conversación grupal orientados al fortalecimiento del clima laboral y la reducción del estrés, desarrolladas en días hábiles dentro de la jornada laboral ordinaria y con acceso para la totalidad de los servidores públicos vinculados a la entidad, independientemente de su dependencia o tipo de nombramiento.	29,3 puntos

El proponente acreditara junto con su propuesta la siguiente documentación para efectos de demostrar las condiciones requeridas:

1. Para el instructor o coordinador deportivo, presentar un documento mediante el cual se precise la hoja de vida y se relacione la experiencia.

2. Certificaciones de experiencia laboral debidamente firmadas por el Contratante que contenga como mínimo la siguiente información:
   - Nombre del Contratante;
   - Objeto del Contrato;
   - Cargo desempeñado;
   - Fechas de inicio y terminación del Contrato;
   - Firma del personal competente.

	3. Los estudios de Educación Superior (Pregrado y/o Posgrado), así como los estudios técnicos se acreditarán mediante fotocopia de los diplomas respectivos o certificados de obtención del título correspondiente. 4. Para las jornadas de cine, el proponente deberá realizar una manifestación escrita garantizándolas durante la ejecución del contrato. Al tratarse de un requisito que otorga puntaje y de conformidad con el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, este documento **NO ES SUBSANABLE** y por lo mismo no se pueden otorgar los puntos propuestos. De tal manera que debe ser claro e inequívoco la manifestación solicitada y demás aspectos descritos anteriormente.
16.3. Incentivo Industria Nacional	**PUNTAJE PARA ESTIMULAR LA INDUSTRIA NACIONAL** Los proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: 1) Servicios nacionales o con trato nacional 2) Incorporación de componente colombiano en servicios extranjeros. La entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por (i) servicio nacional o con trato nacional y por (ii) incorporación de componente colombiano en servicios extranjeros. Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	Puntaje
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	10
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	5

Servicios Nacionales o con Trato Nacional

La entidad asignará diez (10) puntos a la oferta de:

i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional.

Para que el proponente obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar:

A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del proponente.
B. Persona natural extranjera re9sidente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.
C. Persona jurídica constituida en Colombia: el Certificado de existencia y representación legal emitido por Cámara de Comercio.

Para que el proponente extranjero obtenga puntaje por trato nacional debe acreditar que los servicios son originarios de los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente proceso de contratación, información que se acreditará con los documentos que aporte el proponente extranjero para acreditar su domicilio.

El proponente podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía, la falta de certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica; no obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

	La entidad asignará diez (10) puntos a un proponente plural cuando todos sus integrantes cumplan con las anteriores condiciones. Cuando uno de sus integrantes no cumpla con las condiciones descritas no obtendrá puntaje por Servicios Nacionales o Trato Nacional. **Incorporación de Componente Nacional** La entidad asignará cinco (5) puntos a los proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional que incorporen a la ejecución del contrato más del 90% del personal de origen colombiano. Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o apoderado del proponente debe diligenciar el Formato de Puntaje de Industria Nacional en el cual manifieste bajo la gravedad de juramento el porcentaje de personal ofrecido y su compromiso de vincularlo en caso de resultar adjudicatario del proceso, indicando la procedencia del personal. La entidad únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el proponente que presente el Formato de Puntaje de Industria Nacional no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. El Formato de Puntaje de Industria Nacional únicamente debe ser aportado por los proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal calificado colombiano. En el evento que un proponente nacional o extranjero con trato nacional lo presente, no será una razón para no otorgar el puntaje de promoción de servicios nacionales o con trato nacional. Los proponentes plurales conformados por integrantes nacionales o extranjeros con derecho a trato nacional e integrantes extranjeros sin derecho a trato nacional podrán optar por la Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros de acuerdo con las reglas definidas en este numeral. En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).
16.4 Otorgamiento puntaje por criterios diferenciales para empresas de mujeres, emprendimientos y. mipymes - decreto 1860 de 2021.	Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 que adiciona los artículos 2.2.1.2.4.2.15. y 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1082 de 2015 como criterio diferencial ponderable para emprendimientos y empresas de mujeres y mipymes en el sistema de compras públicas se puntuará con un puntaje de 0.25 puntos de la siguiente manera: Para proponentes que dentro de sus propuestas acrediten emprendimientos y empresas de mujeres en los términos y condiciones del Decreto 1860 de 2021 se le otorgará un puntaje de 0.25 puntos. Tratándose de proponentes plurales, el puntaje adicional solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021 y que tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal. Para proponentes que tengan acrediten ser MIPYMES en las condiciones del Decreto 1860 de 2021 se le otorgará un puntaje de 0.25 puntos. Para los efectos de asignación de este puntaje, los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.

	Para los proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal. Los puntajes aquí previstos sin perjuicio de lo dispuesto en los Acuerdos Comerciales suscritos por el Estado colombiano, pero no rige en las convocatorias limitadas que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1860. Al tratarse de un requisito que otorga puntaje y de conformidad con el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018 estos documentos NO son SUBSANABLES y por lo mismo no se pueden otorgar los puntos propuestos si no se aportan o no se aportan de manera completa. De tal manera que debe ser clara e inequívoca las certificaciones que se presenten para acreditar los criterios puntuables o la documentación prevista en las normas citadas para la asignación de puntaje.
17. Análisis de riesgo y la forma de mitigarlo	De conformidad con lo previsto en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, en los pliegos de condiciones o sus equivalentes se deberán incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación. Teniendo en cuenta el objeto y las condiciones de ejecución del presente contrato se procedió a hacer la estimación, tipificación y asignación de los riegos, para lo cual se diligencio el **Anexo 1. Matriz de Riesgo,** tomando como parámetro el Manual de Riesgos sugerido por Colombia Compra Eficiente, la cual hace parte integral del presente estudio.
18. Garantías a exigir:	**Garantía de seriedad de la Oferta** El Proponente debe presentar junto con la Oferta una garantía de seriedad de la oferta a favor de la Entidad Contratante por un valor del 15% del presupuesto oficial y con vigencia desde la presentación de la Oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato. De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.15. del Decreto 1860 de 2021, como criterio diferencial, se opta por el numeral quinto, en consecuencia, las ofertas presentadas por EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES, SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL y/o CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES con domicilio en el territorio nacional deberán acreditar el valor del amparo de la garantía de seriedad de la oferta así: *"Garantía de Seriedad de la propuesta: Garantía de Seriedad de la Propuesta. Para garantizar la seriedad de la Propuesta y para que ésta pueda ser considerada, el Proponente adjuntará una Garantía de Seriedad de la Propuesta equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Presupuesto Oficial Estimado."* Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal. **Responsabilidad civil extracontractual** El contratista debe presentar una garantía de responsabilidad civil extracontractual, a favor del Municipio de Cajicá, por un valor mayor o igual a 200 SMMLV y por el término de ejecución del contrato. **Garantía de Cumplimiento** Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar Cualquiera de las clases de garantía de cumplimiento permitidas por el

artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria, en original al Municipio dentro de los dos (2) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

Tabla 5. Suficiencia y vigencia de los amparos de la garantía de cumplimiento

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	20 % DEL VALOR DEL CONTRATO	PLAZO DEL CONTRATO Y SEIS (6) MESES MAS CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO
CALIDAD DEL SERVICIO	20 % DEL VALOR DEL CONTRATO	PLAZO DEL CONTRATO Y SEIS (6) MESES MAS CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO
CALIDAD DE LOS ELEMENTOS	20 % DEL VALOR DEL CONTRATO	PLAZO DEL CONTRATO Y SEIS (6) MESES MAS CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO
PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	15 % DEL VALOR DEL CONTRATO	PLAZO DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MAS
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	MAYOR O IGUAL A 300 SMMLV	POR EL TÉRMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

19. Indicación de si la contratación esta cobijada por un Acuerdo Comercial vigente para el Estado Colombiano:

El numeral 8 del artículo 2.1.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015, reglamenta que el estudio previo debe contener la indicación de si el proceso de contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial vigente para el Estado Colombiano.

El Proceso de Contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales. En consecuencia, las Ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el presente Proceso de Contratación, serán tratados como Ofertas de bienes y servicios colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional de que trata la sección VII C.

Acuerdo Comercial		Valor a partir de cual el Acuerdo Comercial es aplicable	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacifico	Chile	Bienes y servicios $655'366.000 Servicios de construcción a partir de $16. 84'153.000	1,2,3,4,5,6,7,12,14, 15,16,1 ,28,29,55	N/A
	Perú			N/A
Chile		Bienes y servicios $643'264.000 Servicios de	1,2,3,4,5,6,8,12,14,15,16,17,18, 19,28,29,32,33,34,35,36,37,47	N/A

		construcción a partir de $16.081'602.000		
Estados AELC		Bienes y servicios $655'366.000 Servicios de construcción a partir de $16.384'153.000	1, 2, 3, 4, 5, 6, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37	N/A
Triángulo norte	Guatemala	No incluye valores	1,2,3,4,5,6,9, 14,20,21,50,51,52,53,	SI
Unión Europea		Bienes y servicios $643'264.000 Servicios de construcción $16.081'602.000	1, 4, 5, 6, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17,19, 23, 28, 29, 32, 34, 35, 37	N/A
Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN		Cualquier valor	NO	SI

En consecuencia, los bienes y servicios de los siguientes países están sujetos a acuerdos comerciales: Triángulo norte, Guatemala y la Decisión 439 de la secretaria de la CAN reciben trato nacional.

20. Firmas autorizadas:

KAREN MARÍA GUTIÉRREZ ELIAS
DIRECTORA DE GESTIÓN HUMANA
SECRETARIA GENERAL

Proyecto: Julian David Espitia Ramírez – Contratista DGH
Revisó: Karen María Gutiérrez Elías, Directora de Gestión Humana
Aprobó: Karen María Gutiérrez Elías, Directora de Gestión Humana